

RESOLUCION No. 88-6-2-1-

0083

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. ADM-87129 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de agosto de 1988 se ha otorgado ⁰⁰⁰⁰¹⁹ al Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de constitución de POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.;

QUE el ingeniero Jorge Zambrano Coronado, con el patrocinio del doctor Max Puertas Alarcón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC-IN-UJ-88-043 de 20 de setiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Machala con un capital social de SUERCIENTOS MIL, 00/100 SUEROS (S/. 700.000,00) dividida en SUERCIENTAS (700) participaciones de UN MIL, 00/100 SUEROS (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala tome nota al margen de la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente randa de esta anotación.

1..

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-6-2-1- 0083

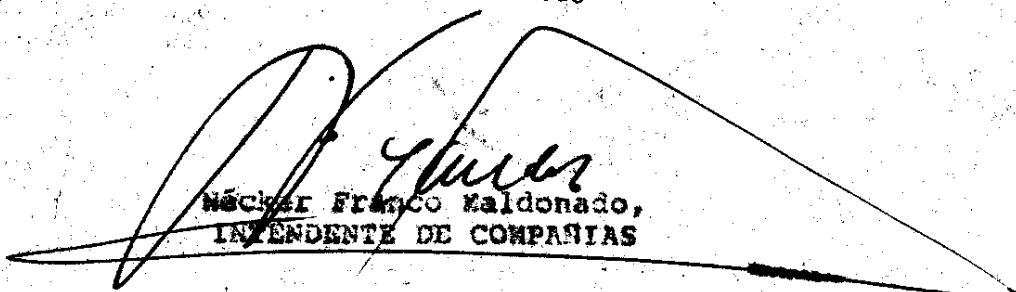
Cía.: POLICIAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.

00002

ARTICULO CUANTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a SEP 22 1988

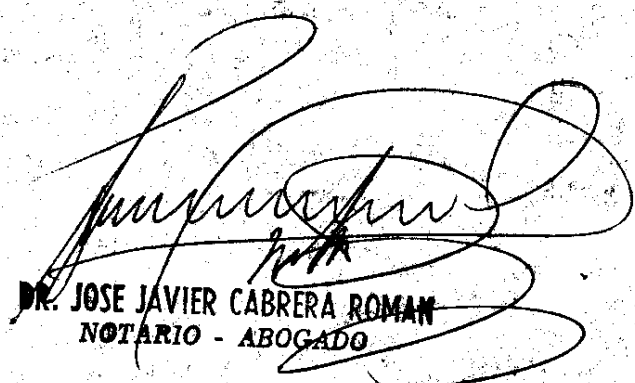

Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OPA.psa.

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución No 88-6-2-10083.-

Machala, a 22 de Septiembre de 1.988




DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERT.